

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

1960 LXXXV II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 1960

NUM. 17.234

LAUDO DE SU MAJESTAD EL REY DE ESPAÑA, DON ALFONSO XIII



SU MAJESTAD ALFONSO XIII

POR CUANTO hallándose sometida á Mi fallo la cuestión de límites pendiente entre las Repúblicas de Honduras y Nicaragua, en virtud de los artículos 3, 4 y 5 del Tratado de Tegucigalpa de 7 de Octubre de 1894, y a tenor de las resoluciones dirigidas por Mi Ministro de Estado con fecha 11 de Noviembre de 1904 á los Ministros de Relaciones Exteriores de dichas Potencias:

Inspirado en el deseo de corresponder á la confianza que por igual han otorgado á la antigua Madre Patria las dos

mencionadas Repúblicas, sometiendo a Mi decisión asunto de tanta importancia;

DE CONFORMIDAD con la solución propuesta por la Comisión de examen, y de ACUERDO con el Consejo de Estado en pleno y con Mi Consejo de Ministros;

VENGO en declarar que la línea divisoria entre las Repúblicas de Honduras y Nicaragua desde el Atlántico hasta el Puerto de Teotecacinte, donde la dejó la Comisión mixta de límites en mil novecientos uno por no haber podido ponerse de acuerdo sobre su continuación en sus reuniones posteriores, queda determinada en la forma siguiente:

El punto extremo limítrofe común en la Costa del Atlántico será la desembocadura del Río Coco, Segovia o Wanks en el mar, junto al Cabo de Gracias a Dios, considerado como boca del río la de su brazo principal entre Hara y la isla de San Pío en donde se halla el mencionado Cabo, quedando para Honduras las isletas y cayos existentes dentro de dicho brazo principal antes de llegar a la barra y conservando para Nicaragua la orilla Sur de la referida boca principal con la mencionada isla de San Pío, más la bahía y población del Cabo de Gracias a Dios y el brazo o estero llamado Gracias, que va a la bahía de Gracias a Dios entre el Continente y la repetida isla de San Pío.

A partir de la desembocadura del Segovia o Coco, la línea fronteriza seguirá por la vaguada o talweg de este río aguas arriba sin interrupción, hasta llegar al sitio de su confluencia con el Poteca o Bodega y desde este punto la dicha línea fronteriza abandonará el río Segovia continuando por la vaguada del mencionado afluente Poteca o Bodega y siguiendo aguas arriba hasta su encuentro con el río Guineo o Namasí.

Desde este encuentro la divisoria tomará la dirección que corresponde a la demarcación del Sitio de Teotecacinte con arreglo al deslinde practicado en mil setecientos veinte para concluir en el Puerto de Teotecacinte de modo que dicho sitio quede íntegro dentro de la jurisdicción de Nicaragua.

Dado en el Real Palacio de Madrid, por duplicado, a veintitres de diciembre de mil novecientos seis.

El Ministro de Estado
JUAN PEREZ CABALLERO

ALFONSO
R. XIII

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

ACUERDOS

20 de Febrero de 1960

Nº 278.—Nombrando Alcalde del Presidio de la ciudad de Choluteca, al ciudadano J. Anibal Marín, en sustitución de Cristóbal Aguilera.

Nº 279.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Luis García Moreno y Verónica Sobórzano, vecinos de Tegucigalpa.

Nº 280.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Solórzano Cruz y Prudencia González, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 281.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Antonio Bueso y Soledad Ardón, vecinos de Dulce Nombre de Copán, Copán.

Nº 282.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adán Reyes Cardona y Celina Barrientos Méndez, vecinos de San Nicolás, Santa Bárbara.

Nº 283.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eduardo Mendoza y María Luisa Vásquez, vecinos de Choluteca.

Nº 284. A.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Cupertino Girón y Felicitas Sánchez, vecinos de Marcovia, Choluteca.

Nº 284.—Nombrar Sub-Delegado de la Guardia Civil, en San Marcos de Ocotepeque, al ciudadano Fernando Espinoza, en sustitución de Mario Villeda A.

Nº 285.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eleuterio Reyes Pineda y Paula Núñez Estrada, vecinos de Nacome, Valle.

Nº 286.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Bernardo Hoytink y Elda Haydée Castro, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 287.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Amadeo Lainez Funes y Ana Luisa Ochoa Funes, vecinos de San Miguelito.

Nº 288.—Nombrando Secretario de la Gobernación Política del departamento de Valle, al ciudadano Herminio Pineda, en sustitución de Amado Mineros Ortiz.

Nº 289.—Nombrando la Guardia Civil Móvil, del departamento de Valle, en la forma siguiente:

Guardias: ciudadanos Sebastián Chévez López, Ricardo H. Núñez Ochoa, Petronilo Majano Padilla, Victoriano Pérez García, Santos García Núñez, Auberto Matamoros M., Juan Ortega Hernández, Tránsito García Férrez, Julián Medina Reyes, Santos García López, Marcial Reyes M., Juan Angel Medina R., Reinaldo Serafín García P., Antonio Suazo Ochoa y Alfredo Martínez Flores.

Nº 292.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Paulino Galeano Suazo y Argentina Cáceres, vecinos de Catacamas, Olancho.

Nº 293.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Tulio Flores y Soledad Barahona Montoya, vecinos de Tegucigalpa.

Nº 294.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Edilberto Galeano L. y Reinalda Méndez, vecinos de La Paz.

Nº 295.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Antonio Méndez y Rogelia Valle, vecinos de Villa de San Antonio, Comayagua.

Nº 296.—Nombrando Jefe de la Sección Administrativa de la Dirección General de Seguridad Pública, al ciudadano Arnold Girón, en sustitución de Edgardo Carías A.

Nº 297.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a J. Antonio Cruz y Zoraida Alemán Cárcamo, vecinos de San Lorenzo, Valle.

Nº 298.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Armando García Rodríguez y Agripina Medina, vecinos de Liure, El Paraíso.

Nº 299.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Arturo Soto y Aida Regalado, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 300.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rigoberto Díaz Luque y Mercedes Meléndez Zúñiga, vecinos de Cedros, Francisco Morazán.

Nº 301.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rubén Horacio Paz Barahona y María Aurora López Ordoñez, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 302.—Declarar sin valor ni efecto, la transcripción de

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Febrero de 1960.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1958.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 1277 al 1315, inclusiva.—Abril de 1956

AVISOS

Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria.. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

17 de octubre de 1958
(Continúa el Acuerdo Nº 1014)

Tercer Curso de Secretariado

Castellano, Profesores Eva de Funes, Francisco Chávez y Rosa de Castellón.

Aritmética, Licenciados Inf. Rafael Escoto h., José M. Castro y P. M. Mauro Caraccioli.

Estudios Sociales, Profesores Manuel de J. Bueso, Eva de Funes y Victoria Borjas.

Inglés, Prof. Rafael Escoto h., Lic. Inf. José M. Castro y Profa. Eva de Funes.

Correspondencia, Secretarías Comerciales Leda Lorena Santos,

los Acuerdos Nº 53 y 116, de 7 y 14 de enero anterior, por los cuales se nombró Ingenieros Civiles, a los ciudadanos José Armando Sierra y Luis Felipe Valencia, respectivamente, en el sentido de que los nombrados, devengarán a partir del primero del mes en curso, el sueldo tope asignado.

Nº 303.—Nombrando Soldado de la Gobernación Política del departamento de La Paz, al ciudadano Gustavo Suazo Castillo, en sustitución de José Castillo Cáliz.

10 de febrero de 1960

Nº 304.—Nombrando Inspector de Policía de Gobernación, de la Gobernación Política del departamento de Lempira, al ciudadano Ademo Escalante Corea, en sustitución de Ambrosio Cárcamo.

Nº 305.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Angel García y Catalina Orellana, vecinos de Lepaera, Lempira.

Nº 306.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Cáliz y Joan Mggauabin, vecinos de Puerto Cortés, Cortés.

Nº 307.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Alfredo Villeda V. e Hilda Marina Barillas Valdiviezo, vecinos de Ocotepeque.

Nº 308.—Modificar el Acuerdo Nº 50, de 7 de enero recién pasado, en cuanto se refiere a la pensionista, Juan Bautista Flores, declarando que su nombre correcto es Juana Bautista Flores, y no como aparece en el acuerdo antes citado.

María Bautistina Internano y S. C. Luz García.

Doc. Comercial, Secretarías Comerciales Leda Lorena Santos, Luz García y Consuelo A. de Flores.

Archivo y Biblioteca, Secretarías Comerciales Leda Lorena Santos, Consuelo A. de Flores y Esperanza Brito.

Estenografía, Secretarías Comercial Leda Lorena Santos, Consuelo A. de Flores y Luz García.

Manejo de Máquinas, Secretarías Comerciales Leda L. Santos, Luz García y Esperanza Brito.

Tercer Curso de Educación Secundaria

Castellano, Profesores Eva de Funes, Francisco Chávez y Rosa de Castellón.

Inglés, Licenciados Inf. Rafael Escoto, Georgina Flores y José Manuel Castro

Francés, Profesoras Leonor Gavidia, Nena de Merman y Rosa de Castellón.

Matemáticas, Licenciados Inf. Rafael Escoto h., José M. Castro y P. M. Mauro Caraccioli.

Estudios Sociales, Profesores Manuel de J. Bueso, Eva de Funes y Victoria Borjas.

Ciencias Naturales, Profesores J. Anibal Castellón, Marcos Ramos h. y Victoria Borjas.

Artes Plásticas, Profesores Anibal Castellón, María T. Jenser y Aida de Cobos

Educación Musical, Prof. Benjamín Acevedo, S. C. Laureano Campos y Prof. Benjamín Rodríguez.

Artes Industriales, Profesores Anibal Castellón, Victoria Borjas y Marcos Ramos h

Educación Física, P. M. Mauro Caraccioli, Lic. Inf. José Manuel Castro y P. M. Elvia Zavala.

Quinto Curso de Comercio D

Castellano (Lit.) Profesores Manuel de J. Bueso, Eva de Funes y María Teresa Jenser

Inglés, Profa. Ruth Rithe, Licenciados Inf. Georgina Flores y José M. Castro.

Geometría, Ing. Inf. Arturo Murillo Br. Rolando Monterroso y Anibal Castellón.

Algebra, P. de Flores, P. M. Abel Zelaya, Lic. Inf. Jorge H. Galeas y P. M. Mauro Caraccioli.

Código de Comercio, Lic. Roberto Aguiluz Bertioz, Licenciados Inf. José M. Castro y José R. Freije.

Economía Política, Licenciados Inf. José M. Castro, José R. Freije y Amanda Moreno.

Contabilidad Fiscal, P. M. Abel Zelaya, Lic. Inf. Jorge H. Galeas y P. M. Mauro Caraccioli.

Método Estadístico, Licenciados Inf. Georgina Flores, Jorge H. Galeas y José M. Castro.

Org. y Admón. de Empresas, Licenciados Inf. José M. Castro, José R. Freije y Jorge H. Galeas.

Mecanografía, Profa. Bessy Rosario Molina, Secretarías Comerciales Leda Lorena Santos y Consuelo de Flores.

Correspondencia, Profa. Bessy R. Molina, Secretarías Leda Lorena Santos y Bautistina Internano.

Educación Física, P. M. Mauro Caraccioli, Lic. Inf. José M. Castro y P. M. Elvia Zelaya.

JORNADA-NOCTURNA

PRIMER CURSO de Comercio

Contabilidad, Lic. Inf. Rafael Escoto h., Peritos Mercantiles Elvia Zavala y Abel Zelaya.

Aritmética, Prof. J. Anibal Castellón, Ing. Arturo Murillo y Profa. Victoria Borjas.

Estudios Sociales, Profesores Victoria Borjas, Santos Tejada h. y Francisco Chávez.

Castellano, Profesores Victoria Borjas, Anibal Castellón y Rolando Monterroso.

Inglés, Br. Rolando Monterroso, Lic. Inf. Georgina Flores y P. M. Julia Yibrin.

Caligrafía, Profesores Victoria Borjas, Guillermina Escobar y Marcos Ramos h.

Educación Física, Prof. Mauro Caraccioli, Lic. Inf. J. Manuel Castro y P. M. Elvia Zavala.

PRIMER CURSO de Secretariado

Aritmética, Prof. J. Anibal Castellón, Ing. Arturo Murillo y Orlinda Heriando Reyes

Contabilidad, Lic. Inf. Rafael Escoto h., Peritos Mercantiles Elvia Zavala y Abel Zelaya.

Estudios Sociales, Profesores Victoria Borjas, Santos Tejada h. y Francisco Chávez.

Castellano, Profesores Victoria Borjas, Anibal Castellón y Rolando Monterroso.

Inglés, Br. Rolando Monterroso, Lic. Inf. Georgina Flores, J. P. M. Julia Yibrin.

Caligrafía, Profesores Victoria Borjas, Guillermina Escobar y Marcos Ramos h.

Ortografía, Profesores Victoria Borjas, Marcos Ramos h. y Anibal Castellón.

Mecanografía, Secretarías Comerciales Leda Lorena Santos y Consuelo de Flores e Ing. Benjamín Acevedo

Estenografía, Ing. Edmundo Campos

Secretarías Comerciales Leda Lorena Santos y Luz García

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo N° 1277)
 (Dibujo y Modelado). Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Biología, Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.
 Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,
ACUERDA:
 Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Tercer Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Cuarto Curso: Castellano (Literatura y Preceptiva Literaria), Inglés, Matemáticas (Geometría), Ciencias Naturales (Biología General), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Física (Óptica, Acústica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1278
 Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1956.
 Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintuno de enero del corriente año, por el señor Maximiliano Fernández, estudiante y vecino de la ciudad de Santa Bárbara, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental de Santa Bárbara, de la mencionada ciudad, con las calificaciones al Plan de Educación Normal Urbana, en vigencia. Resolvió: que a la solicitud se acompañe una certificación debidamente legalizada por el funcionario que acompaña los datos de su petición; y que

El Jefe de Estado,
ACUERDA:
 Aprobando el Contrato para la construcción de una Escuela Rural Mixta en el Caserío La Trinidad, Jurisdicción de la Aldea El Trapiche, en el Departamento de Choluteca, en la forma que sigue:
 “Contrato para la Construcción de una Escuela Rural Mixta en el Caserío La Trinidad, Jurisdicción de la Aldea de El Trapiche, en el Departamento de Choluteca, departamento del mismo nombre.— Eufemiano Claros V., Oficial Mayor de la Sria. de Estado en el Despacho de Educación Pública, debidamente autorizado para celebrar este Contrato, y que en adelante se llamará “El Gobierno”, y los señores don Agustín Martínez Rodas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la Aldea de El Trapiche, como Fiscal de la Sociedad de Padres de Familia de la misma aldea, y el señor Prudencio Perdomo Colindres, mayor de edad, soltero, albañil, del mismo vecindario, que en adelante se llamará “El Contratista”, convienen en celebrar y al efecto han celebrado el Contrato para la construcción de una Escuela Primaria Rural Mixta, en el lugar llamado La Trinidad, que también prestará servicio al caserío de La Puerta, según las condiciones que después se mencionarán y bajo las cláusulas siguientes:
 Primera: El presupuesto para la construcción de la Escuela comprende lo siguiente:
 Compra de madera de cuartón. L 80.00; compra de lata. ... L 240.00; madera para puertas y ventanas, L 75.00; compra de alfajillas, L 75.00; 2 000 ladrillos de barro, L 100.00; 50 libras de clavos, L 25.00; 3 fanegas de cal, L 135.00; 10 pares de visagras, L 15.00; mano de obra, L 600.00; L 1.345.00.
 De la suma anterior dará como subsidio el Gobierno (L 1.000.00) mil lempiras, y la Sociedad de Padres de Familia (L 345.00) trescientos cuarenta y cinco lempiras, por contribución voluntaria entre los vecinos de los caseríos de La Trinidad y La Puerta.
 Segunda: El señor Agustín Martínez Rodas, representando a la Sociedad, recibirá de una sola vez, la suma de (L 1.000.00) mil lempiras, que da el Gobierno, que se invertirá exclusivamente en la construcción de dicha Escuela, quedando comprometido además a vigilar los trabajos, tener el Vº Bº en las planillas y facturas de compras, e informar al Gobierno de cualquier irregularidad que notare en el cumplimiento de este contrato.
 Tercera: El Contratista se compromete a entregar la Escuela dentro de la segunda quincena del mes de agosto del año en curso, y en caso de incumplimiento pagará al Gobierno la suma de mil lempiras diarios, como sanción

LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1279
 Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1956.

El Jefe de Estado
ACUERDA:
 Aprobando el Contrato para la construcción de una Escuela Rural Mixta en el Caserío La Trinidad, Jurisdicción de la Aldea El Trapiche, en el Departamento de Choluteca, en la forma que sigue:
 “Contrato para la Construcción de una Escuela Rural Mixta en el Caserío La Trinidad, Jurisdicción de la Aldea de El Trapiche, en el Departamento de Choluteca, departamento del mismo nombre.— Eufemiano Claros V., Oficial Mayor de la Sria. de Estado en el Despacho de Educación Pública, debidamente autorizado para celebrar este Contrato, y que en adelante se llamará “El Gobierno”, y los señores don Agustín Martínez Rodas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la Aldea de El Trapiche, como Fiscal de la Sociedad de Padres de Familia de la misma aldea, y el señor Prudencio Perdomo Colindres, mayor de edad, soltero, albañil, del mismo vecindario, que en adelante se llamará “El Contratista”, convienen en celebrar y al efecto han celebrado el Contrato para la construcción de una Escuela Primaria Rural Mixta, en el lugar llamado La Trinidad, que también prestará servicio al caserío de La Puerta, según las condiciones que después se mencionarán y bajo las cláusulas siguientes:
 Primera: El presupuesto para la construcción de la Escuela comprende lo siguiente:
 Compra de madera de cuartón. L 80.00; compra de lata. ... L 240.00; madera para puertas y ventanas, L 75.00; compra de alfajillas, L 75.00; 2 000 ladrillos de barro, L 100.00; 50 libras de clavos, L 25.00; 3 fanegas de cal, L 135.00; 10 pares de visagras, L 15.00; mano de obra, L 600.00; L 1.345.00.
 De la suma anterior dará como subsidio el Gobierno (L 1.000.00) mil lempiras, y la Sociedad de Padres de Familia (L 345.00) trescientos cuarenta y cinco lempiras, por contribución voluntaria entre los vecinos de los caseríos de La Trinidad y La Puerta.
 Segunda: El señor Agustín Martínez Rodas, representando a la Sociedad, recibirá de una sola vez, la suma de (L 1.000.00) mil lempiras, que da el Gobierno, que se invertirá exclusivamente en la construcción de dicha Escuela, quedando comprometido además a vigilar los trabajos, tener el Vº Bº en las planillas y facturas de compras, e informar al Gobierno de cualquier irregularidad que notare en el cumplimiento de este contrato.
 Tercera: El Contratista se compromete a entregar la Escuela dentro de la segunda quincena del mes de agosto del año en curso, y en caso de incumplimiento pagará al Gobierno la suma de mil lempiras diarios, como sanción

LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

hasta la entrega del edificio: se compromete a usar materiales nuevos y de buena clase. La casa constará de: 10½ varas de largo y 6½ varas de ancho, de una sola pieza, un corredor, paredes de bahareque, dos ventanas y cuatro puertas de madera, el artesón de madera y techo de teja, comprendiendo como media manzana de terreno propio.

Cuarta: En todo lo no especialmente estipulado en ese Contrato, las partes se someterán de común acuerdo a las leyes del país, que regulan las obligaciones de los contratantes, sobre el particular; y el pago se efectuará afectando la Partida 20-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos, vigente. Se hace constar, finalmente, que las partes contratantes tienen sus correspondientes Tarjetas de Identidad y Pago del Impuesto Sobre la Renta, así: el Oficial Mayor, Identidad N° 7, Folio 12, Tomo I; Impuesto Sobre la Renta E-113, E-1090; el señor Agustín Martínez Rodas, Identidad N° 4, Folio 106, Tomo I; Impuesto Sobre la Renta, E-48287; el señor Prudencio Perdomo Colindres, Identidad N° 5, Folio 9, Tomo II; Impuesto Sobre la Renta E-48292.

En fe de lo cual, firman por cuadruplicado este Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, a los diez y seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—f) Eufemiano Claros V.—f) Agustín Martínez Rodas.—f) Prudencio Perdomo C.— Comuníquese.

LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1280
 Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1956.

El Jefe de Estado
ACUERDA:
 Nombrar a los Licenciados Enrique Ortiz h y Dionisio Matute, Delegados de Honduras ante la XIX Conferencia Internacional de Instrucción Pública, que se verificará en Ginebra, Suiza, del 9 al 17 de julio del año en curso.
 Transcribir el presente Acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda a los nombrados la credencial de estilo.—Comuníquese.

LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1281
 Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1956.

El Jefe de Estado
ACUERDA:
 Mejía Mendieta y Sra. Argentinis

González de Meigar, Miembros de la Comisión que practicará el examen final para optar al título de Mecanógrafo, de los siguientes alumnos de la Escuela “Centro América”, de esta capital:

Agripina Carías M., Concepción Godoy Morazán, Zoila Luz Zepeda, Armando Andara Castellanos, Fernando Lezama y Henry Ordóñez.—Comuníquese.

LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1282
 Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1956.

El Jefe de Estado
ACUERDA:
 Nombrar a la señora Josefina Banegas, Lavandera de la Escuela de Enseñanza Especial, en sustitución de la señora María Bernarda García.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1283
 Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1956.

El Jefe de Estado
ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 30 00) treinta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor propietario de “El Palacio de Cristal”, valor de una pieza de manta que suministró a la Escuela Normal de Varones, según factura N° 256, de esta fecha.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la citada Escuela.—Comuníquese.

LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1284
 Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1956.

Siendo insuficiente la Partida “Fondos Especiales del Instituto Central” de la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, para atender los diferentes gastos que a consecuencia de la Ley de Estado.

ACUERDA:
 a continuación se detallan, a la

Partida "Fondos Especiales del Instituto Central". de la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, la suma de (L 5.000.00) cinco mil lempiras. así:

Fondos Facultad Derecho. L 1.500.00; Fondos Facultad Medicina y Cirugía. L 3.000.00; Fondos Facultad Química y Farmacia. L 500.00. Total. L 5.000.00.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1285

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 6.069.32) seis mil sesenta y nueve lempiras, treinta y dos centavos de lempira, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Tesorero General de la República, como segundo abono y cancelación de un pedido de tela que por medio del Banco Central de Honduras, se hizo a la Casa Brune Hadler & Cuffe, de Nueva York, Estados Unidos de Norte-América, a cargo del Instituto Central.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en la mencionada Tesorería y pertenecientes al citado Instituto.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1286

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar el Contrato para la construcción de una Escuela Rural Mixta, en la Aldea de El Trapiche, Jurisdicción del Distrito Departamental de Choluteca, en el departamento del mismo nombre, en la siguiente forma:

"Eufemiano Claros V., Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, debidamente autorizado para celebrar este Contrato, y que en adelante se llamará "El Gobierno", y los señores don Concepción Rodas Salgado mayor de edad casado, labrador y vecino de El Trapiche, como Tesorero de la Sociedad de Padres de Familia de la mencionada aldea y el Sr. Eugenio Alvarez Montoya, mayor de edad, carpintero y del mismo vecindario, y que en adelante se llamará "El Contratista", convienen en celebrar y al efecto han celebrado el Contrato para la construcción de una Escuela Primaria Rural Mixta, en el lugar citado, según las condiciones que después se mencionarán y bajo las cláusulas siguientes:

Primera. El presente Contrato para la construcción de la Escuela comprende lo siguiente:

Valor de los horcones, L 130.00; valor de las vigas, L 130.00; valor de los tirantes, L 150.00; valor de las tijeras, L 70.00; valor de alfajillas, L 250.00; compra de lata, L 300.00; valor de la teja, L 360.00; valor del ladrillo, L 270.00; clavos, L 80.00; cien carretadas de arena, L 150.00; doscientas carretadas de tierra, L 200.00; compra de cal, L 100.00; un flete de tabla, L 70.00; visagras, L 48.00; canchales, L 2.00; piedra, L 75.00; alfajillas para bahareque, L 120.00; mano de obra, L 1.500.00. Total. L 4.005.00.

De la suma anterior dará como subsidio (L 3.000.00) tres mil lempiras, el Gobierno, y la Sociedad de Padres de Familia contribuirá con la suma de (L 1.005.00) mil cinco lempiras, por contribución voluntaria entre los vecinos de la Aldea de El Trapiche.

Segunda. El señor Concepción Rodas Salgado, como Tesorero de la expresada Sociedad, recibirá de una sola vez, la cantidad de (L 3.000.00) tres mil lempiras, con la cual contribuye el Gobierno, debiendo invertirse exclusivamente en la construcción de dicha Escuela, quedando comprometido a vigilar los trabajos, a poner el V° B° de las planillas y facturas de compras, e informar al Gobierno de cualquier irregularidad que notare en el cumplimiento de este Contrato.

Tercera. El Contratista se compromete a dar terminada la Escuela, dentro de la segunda quincena del mes de julio del año en curso, y en caso de incumplimiento pagará al Gobierno (L 25.00) veinticinco lempiras diarios, como sanción hasta la entrega del edificio; se compromete también a usar materiales nuevos y de buena clase. La casa de Escuela constará de tres piezas, seis puertas y ocho ventanas de madera, las paredes de bahareque, el piso de ladrillo de barro, el techo de teja, con un corredor; estará construida en el terreno propio de ella, como de una manzana de extensión.

Cuarta. En todo lo no especialmente estipulado en este Contrato, las partes se someterán de común acuerdo a las leyes de país, que regulan las obligaciones de los contratantes, sobre el particular; y el pago se efectuará afectando la Partida 20-G, Sección 1°, Capítulo VII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos, vigente. Se hace constar, finalmente, que las partes contratantes tienen sus correspondientes Tarjetas de Identidad y Pago del Impuesto Sobre la Renta, así: el Oficial Mayor, Identidad N° 7, Folio 12, Tomo I, Impuesto Sobre la Renta E-113, E-1090; el señor Concepción Rodas Salgado, Identidad N° 25, Folio 63, Tomo I; Impuesto Sobre la Renta E-4823, don Eugenio Alvarez Montoya, Identidad N° 2, Folio 271, Tomo I; Impuesto Sobre la Renta E-48235

En fe de lo cual, firman por el Gobierno este Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los 17 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, los señores: f) Victor M. Flores, por Concepción Salgado, que no sabe firmar.

—f) Eugenio Alvarez Montoya.— Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1287

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1956.

Siendo insuficiente la Partida "Fondos Especiales de la Escuela Normal de Señoritas", de la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, para atender los diferentes gastos que a ella se imputan.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Transferir de la Partida "Fondos Especiales de la Facultad de Medicina y Cirugía", a la Partida "Fondos Especiales de la Escuela Normal de Señoritas", de la Tesorería antes citada, la suma de (L 610.00) seiscientos diez lempiras.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1288

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 610.00) seiscientos diez lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Ramón A. Santos, por materiales de construcción suministrados a la Escuela Normal de Señoritas.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la citada Escuela.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1289

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Delegados de Honduras ante el Congreso de Protección a la Infancia, que se reunirá en esta ciudad del 23 al 28 del mes en curso, a los Profesores siguientes:

Señorita Elena Amador, (Pre-escolar).

Don Joaquín Bográn Fiallos, (Escuela)

Don Bernardo Galindo y Galindo, (Escuela)

—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1290

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1956.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de febrero último, por el señor Ricardo Alduvin Abaunza, mayor de edad, casado, hondureño y vecino de esta capital, contraída a pedir se le incorpore a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en virtud del título de Ingeniero Civil que obtuvo el día quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres en la Facultad respectiva de la Universidad Nacional de México, extendido por los señores Licenciados Rodolfo Brito Foucher y Doctor Samuel Ramírez Moreno, Rector y Secretario, respectivamente, de la Universidad, firmas debidamente autenticadas.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una información ad-perpetuum seguida por el Secretario del Juzgado 1° de lo civil del Departamento de Francisco Morazán, en la que consta que nació en París, Francia, el 13 de abril de 1916, con la que comprueba su calidad de hondureño; y que se ha oído el parecer favorable del señor Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

Considerando: que pueden incorporarse a las facultades universitarias de la República, para ejercer profesiones, las personas que hubieren obtenido el correspondiente título en otro país.

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Declarar incorporado a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Honduras, al Ingeniero Ricardo Alduvin Abaunza, de las generales expresadas, previo el pago de (L 50.00) cincuenta lempiras, en concepto de derechos de incorporación, artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública —Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1291

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1956

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de febrero último, por la señora Soledad Tercero de Rodríguez, mayor de edad, casada, Maestra de Enseñanza Técnico-Práctica y vecina de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República, por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado, en la Escuela Técnico-Práctica, anexa a la Escuela Normal de Señoritas, de esta capital.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante los documentos con que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría.

Considerando: que procede declarar solvente con el Estado, a la bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales, en las escuelas primarias del país, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Soledad Tercero de Rodríguez, de las generales expresadas, Artículo 208, Párrafo 2° del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1292

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1956.

El Jefe de Estado.

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Carlos Galeano h., Secretario de la Facultad de Odontología, en sustitución del de igual título Manuel González Carías, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tuvo posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1293

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, a los siguientes profesionales:

Doctor Alberto F. Smith, Vicedecano.

Doctor Carlos Galeano h., Secretario

Doctor Enrique D. Gallardo, Consejero Propietario.

Doctor Carlos A. Mejía, Consejero Propietario.

Doctor Rodolfo del Corral, Consejero Suplente.

Doctor Francisco Cobarrubias, Consejero Suplente.

Los nombrados sustituirán respectivamente a los Doctores R. Zepeda, Manuel Gómez Carrón, Ricardo Matamoros, y Enrique D. Gallardo, para ocupar otros cargos de la misma Facultad.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1294

Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintinueve del corriente año, por el señor Mario Maldonado, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, con las similares al plan de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Caligrafía, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Educación Física. —Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1295

Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veinticuatro de enero del corriente año, por el señor Celio Castillo Romero, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Central de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

nes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia en Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Inglés, Educación Física y Deportes. —Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1296

Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veinticuatro de enero del corriente año, por el señor Juan Héctor Cruz, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Central de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Educación Física, Caligrafía. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Educación Física. —Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1297

Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veinticinco de enero del corriente año, por el señor Herbert Gackel Cervillos, estudiante y vecino de la ciudad de Comayagua, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "León Alvarado", de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América, (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Meteorología), Biología, Física (Mecánica,

Acuerdo N° 1298

Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veinticinco de enero del corriente año, por el joven Gilberto Brandel, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Primer Curso de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América, (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Meteorología), Biología, Física (Mecánica,

Hidroestática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Biología, Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física. —Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1299

Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veinticinco de enero del corriente año, por el joven Gilberto Brandel, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Primer Curso de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América, (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Meteorología), Biología, Física (Mecánica,

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1300

Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha primero de febrero de 1955, que

ACUERDA:

nombra al Profesor Carlos F. Somoza, Director del Archivo Nacional. —Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1300

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los señores Florencio Valle y Celso Osorio, sirvientes de la Escuela Normal de Señoritas en sustitución de los señores Marcelino Rodríguez y Alejandro Godoy, que interpusieron su renuncia.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1301

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 147.00) ciento cuarenta y siete lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, se hará efectiva al señor Director del mismo, valor que invertirá en la compra de un lote de mapas para servicio del referido establecimiento.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales en dicha Tesorería y pertenecientes al citado Instituto. —Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1302

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas Miembros del Personal de Servicio de la Escuela Normal de Varones, así:

Francisco Cruz Asencos, lavandera, sustituyendo a Edilia Menéndez, que renunció.

Alfonso Zamblá Jaime, conserje, sustituyendo a Rosalío Alvarado, que interpuso su renuncia.

Alfonso Zamblá Jaime, conserje, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. —Comuníquese.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. —Comuníquese.

General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1303

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 144.00) ciento cuarenta y cuatro lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Federico Mejía Rodezno, para el pago de las planillas de trabajadores en la Reparación del Instituto Central de Varones.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado establecimiento. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1304

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo de la Construcción de una casa de Escuela Primaria Rural Mixta, en la aldea de El Tabacal, Jurisdicción de Nacaome, en el departamento de Valle, así:

“Eufemiano Claros V., Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública, debidamente autorizado para celebrar este Contrato, que en adelante se llamará “El Gobierno”, y el señor Federico Flores, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Nacaome, como Presidente de la Sociedad de Padres de Familia, y el señor Francisco Núñez Estrada, mayor, de edad, casado, también vecino de Nacaome, que en adelante se llamará “El Contratista”, convienen en celebrar y al efecto han celebrado el Contrato para la construcción del Edificio de una Escuela Primaria Rural Mixta, en la citada aldea, en las condiciones que después se mencionarán y bajo las siguientes cláusulas:

Primera: El presupuesto para construir la casa comprende lo siguiente:

- 2,400 adobes, L 240.00.
4 cargadores, L 40.00.
2 puertas y 2 ventanas. L 150.00.
Batientes para las puertas. L 20.00.
Madera de artesón. L 200.00.
1 arroba de clavos. L 10.00
3,500 tejas. L 140.00.

- 2,500 ladrillos de barro, L 100.00.
Mano de obra, L 228.00.
Piedra, L 100.00.
Tierra y arena. L 110.00.
Repello de paredes. L 102.00.
Cal, L 60.00.
Total, L 1,500.00.

De la suma anterior el Gobierno contribuirá con (L 1,000.00) mil lempiras, que recibirá de una sola vez el Presidente de la Sociedad, previa la fianza si le fuere exigida, y los vecinos de la aldea contribuirán voluntariamente con (L 500.00) quinientos lempiras, que administrará el Tesorero de dicha Sociedad de vecinos.

Segunda: El edificio tendrá 10 varas de largo por 7 varas de ancho, con un corredor de 10 varas de largo y 3 varas de ancho, de un solo salón, con dos puertas y dos ventanas, con sus correspondientes llaves; las paredes de adobe, el piso de ladrillo de barro, y el artesón de madera con techo de teja. Tendrá la Escuela a su disposición como una manzana de terreno para campo de experimentación agrícola.

Tercera: El Contratista se compromete a entregar el Edificio terminado en todo el mes de agosto del año en curso, y en caso de incumplimiento pagará al Gobierno (L 25.00) veinticinco lempiras diarios como sanción, hasta la terminación del Edificio; también queda comprometido a usar materiales nuevos y de buena clase.

Cuarta: El Presidente se compromete a vigilar los trabajos, e informar al Gobierno de cualquier irregularidad que notare en el cumplimiento del Contrato, a poner el V° B° en las planillas de trabajadores y las facturas de compras.

Quinta: En todo lo no especialmente estipulado en este Contrato las partes se someterán de común acuerdo a las leyes del país, que regulan las obligaciones de los contratantes, sobre el particular; y el pago se efectuará afectando la Partida 20-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, en vigencia. Se hace constar, finalmente, que las partes contratantes tienen sus correspondientes boletas de Identidad y Pago del Impuesto Sobre la Renta, así: El Oficial Mayor, Identidad N° 7, Folio 12, Tomo I; Impuesto Sobre la Renta, E-113, E-1090; el señor Federico Flores, Identidad N° 1076, Folio . Tomo .; Impuesto Sobre la Renta, E-48649, el señor Francisco Núñez Estrada, Identidad N° 179; Impuesto Sobre la Renta, E-48648.

En fé de lo cual, firman por cuadruplicado el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los veinticuatro días de mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. f) Eufemiano Claros V.—Adolfo Núñez, a ruego de Federico Flores—Francisco Núñez Estrada.— Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1305

Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Bodeguero de la Sección Administrativa de esta Secretaría, al Bachiller Eloy Castillo Bulnes, en sustitución del de igual título, Mario Flores Teresín, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir del primero de mayo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1306

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Rafael Murillo, Ayudante del Bodeguero de la Sección Administrativa, de esta Secretaría, en sustitución del Bachiller Eloy Castillo Bulnes, quien pasa a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1307

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1956.

Siendo insuficiente la Partida “Fondos Especiales de la Escuela Normal de Señoritas”, de la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, para atender los diferentes gastos que a ella se imputan,

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Transferir de la Partida “Fondos de Exámenes del Instituto Central de Varones”, a la Partida “Fondos Especiales de la Escuela Normal de Señoritas”, de la Tesorería antes citada, la suma de (L 745.00) setecientos cuarenta y cinco lempiras.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1308

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

setecientos cuarenta y cinco lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Juan F. Lagos, por materiales de construcción que suministró a la Escuela Normal de Señoritas.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la citada escuela.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1309

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veinticinco de enero del corriente año, por la señorita Blanca Lilia García, estudiante y vecina de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del plan de Educación Normal Urbana que cursó y aprobó en la Escuela Normal de Señoritas de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geo-

grafía de Europa, Historia de Honduras, y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación para el Hogar, Educación Musical, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría). Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1310

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 7.00) siete lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental “La Fraternidad”, de la ciudad de Juticalpa, se hará efectiva al Tesorero Especial del mismo, valor que invertirá en la compra de un libro en blanco para Actas de Control y Arqueo de la Tesorería a su cargo.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado centro.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1311

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Miembros del Personal Docente del Instituto Departamental “Ramón Rosa”, de la ciudad de Gracias, a los señores Profesionales:

Señorita Irma Mejía C., Profesora de Biología Educación Curso de Educación Normal, Profesora de Profesor, Murcia h.

Señor Juan Caranates, Profesor de Biología General, Tegucigalpa.

de Educación Secundaria y IV Curso de Educación Normal, en el caso del Profesor Arnulfo Mur...

Señor Carlos A. Hernández, Profesor de Química Mineral, III Curso de Educación Normal y IV de Educación Secundaria, sustituido a la Profesora Orfilia de...

Señor J. Rabén Pineda M., Profesor de Castellano, IV Curso de Educación Normal y Secundaria, a la vez del Licenciado Justiniano...

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto del mencionado establecimiento, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 1312

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha treinta de enero del corriente año, por la señorita Mary Maxwell, estudiante vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Primer Curso de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Normal Urbana, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de equivalencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América), Nociones de Educación Cívica, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Caligrafía, Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física, Moral y Urbanidad.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 1313

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintiséis de enero del corriente año, por la señorita Laura Gavarrate, estudiante y vecina de la ciudad de Gracias, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Primer Curso de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Normal Urbana, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Caligrafía, Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física, Moral y Urbanidad.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 1314

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1956

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintiséis de enero del corriente año, por la señorita Abigail Jacobs, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Primer Curso de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Evangélico", de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Normal Urbana, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes.

nes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América), Nociones de Educación Cívica, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Caligrafía, Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física, Moral y Urbanidad.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 1315

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintiséis de enero del corriente año, por el señor Oscar Martínez Cubas, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, con las similares al plan de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América), Nociones de Educación Cívica, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortez P.

AVISOS

Patente de invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Schering Aktiengesellschaft, manufacturera, domiciliada en Múnsterstrasse, No 170-172, en Berlín, R. G. Alemania, una sociedad anónima alemana, de fabricantes, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respectivamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, para el invento denominado "Nuevos Productos Industriales, Medios de Contraste para Rayos X y Procedimiento para su Preparación", conforme a las descripciones, especificaciones y reivindicaciones que, por duplicado se acompañan a la presente, por lo que respetuosamente pido se admita esta solicitud con los documentos que se acompañan, sin dibujos, que se le dé el trámite de ley y que una vez que se hayan pagado los derechos correspondientes, se otorgue la patente de invención que se solicita, a favor de mi representada, y que con la certificación de vuestra resolución, se me devuelva uno de los ejemplares de las descripciones.—Tegucigalpa, D. C., ocho de noviembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

22 N., 22 D., 60 y 21 E., 61.

Denuncia Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—Poder.—S. P. E.—Secretaría de Recursos Naturales.—Nosotros, Mariano P. Goevera, mayor de edad, casado, Profesor, y Carlos G. Menache, mayor de edad, soltero, comerciante, ambos de este domicilio, con el debido respeto comparecemos a favor, denunciando una zona minera de Píaces Auríferos, de 200 hectáreas de extensión, limitada de su manera siguiente: Al Norte y al Sur, con vegas del Rio Guayape, Municipio de Jucalpa, departamento de Olancho; al Este, con el Paso Real de la aldea de El Estiro; y al Oeste, con el Cajón de El Hilaro, con límites con zonas Opibir ya denunciadas por el primer uno de los suscritos. Esta Zona llevará el nombre de "sacramento", y será situada en terrenos baldíos y particulares.—Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1960.—Mariano P. Goevera.—Carlos G. Menache.—Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

22 N., y 2 D. 61.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la consideración debida, comparezco como representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, Alemania, con poder que comparezco, para que se me devuelva, pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi poderfuente, consistente en la palabra:

YASTÁ

que le sirve para distinguir, amparar y expender preparados farmacéuticos que fabrica; la que se usa impresa, grabada, en cualquier tamaño, color o tipo, en etiquetas o cualquiera de las formas acostumbradas en el comercio, colocándose sobre los envases, cajas, paquetes u objetos que los contengan. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos legales, rogando el trámite reglamentario, y en su oportunidad, el acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C., tres de noviembre de mil novecientos sesenta.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

22 N., y 2 D., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 7 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Smith Kline & French Laboratories, corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en 1530, Spring Garden Street, ciudad de Philadelphia, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ORNATROL

para distinguir: un descongestionante nasal; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se ralice en lo conducente, los demás documentos de ley y el costo.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1960.—Daniel Ocaso L.". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

22 N., y 2 D. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.— Secretaría de Economía y Hacienda.— En representación de la compañía Omega Chemical Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, manufactureros domiciliados en 257 Cornelson Avenue, en la ciudad de Jersey City, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:



según el chisé, conforme al adjunto certificado de registro N° 74 724, del 3 de agosto de 1960, renovado en 1929, y en 1949, por veinte años, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: un remedio para enfermedades erupcionales de la piel; la que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos, o a los envases, recipientes, receptáculos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos que generalmente se acostumbra en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de noviembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

22 N., 2 y 12 D., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.— Secretaría de Economía y Hacienda.— En representación de la compañía Merck & Co., Inc una Corporación del Estado de Nueva Jersey, con Oficina principal en 126, E. Lincoln Avenue, Rahway, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

STRIATAN

según el chisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 45,077, del 16 de diciembre de 1959, de la División de la Propiedad Industrial del Ministerio de Fomento de la República de Colombia; marca que ampara, distingue y protege: sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.— Secretaría de Economía y Hacienda.— En representación de la compañía Star-Kist Foods Inc., una corporación del Estado de California, manufactureros, domiciliados en Terminal Island, Estado de California, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada "Eatwell",



y diseño, según el chisé, confo me al adjunto certificado de registro N° 238.737, del 14 de febrero de 1928, renovado por veinte años, el 14 de febrero de 1948, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: productos alimenticios procesados, enlatados y congelados; la que independiente de tamaño y conforme al diseño, se aplica o fija a los productos o a los envases, recipientes, receptáculos y envoltorios y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos acostumbrados, generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de noviembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

22 N., 2 y 12 D 60.

medicinales en general, la que sin distinción de tamaño o color y escrita en cualquier tipo de letra, se aplica o fija a los artículos y productos, o a los envases y recipientes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de noviembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

22 N., 2 y 12 D. 60.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos legales consiguientes, hace saber: que en audiencia del día miércoles treinta del corriente mes de noviembre de mil novecientos sesenta, a las nueve y media de la mañana, en el local del Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno formada por los lotes F-7 y F-8 de la letra "I" de la Lotificación del barrio Sípila, de la ciudad de Comayagüela, con las dimensiones y límites siguientes: Al Norte, dieciocho metros sesenta y ocho centímetros, con fracción del lote número 7 del fraccionamiento de doña Petrona viuda de Sequeros; al Sur, diecinueve metros veinticinco centímetros, con fracción del mismo lote 7 de la lotificación indicada; al Este, seis metros treinta y cuatro centímetros, con terreno de Armando Padgett, camino de por medio; y al Oeste, seis metros ochenta y cuatro centímetros, con fracciones 5 y 4 de los lotes 7 y 8. Tiene ciento setenta y cuatro varas cuadradas y treinta y cinco centésimas de vara cuadrada, de extensión superficial. En este solar hay

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

construida una casa compuesta de una sala-comedor, de seis metros ochenta centímetros, por tres metros; una cocina con lavatrastos de porcelana; una cortina tropical; un tragaluz de hierro cerrado alrededor con bloques de vidrio; un garage; un pasillo; un baño para la servidumbre; otro baño; dos dormitorios con closets de puertas corredizas; servicios sanitarios compuestos de dos inodoros; dos baños; un lavamanos; un botiquín; la casa tiene nueve puertas y dos ventanas;

los pisos de ladrillo color rosado y crema; los cielos de Plywood a colores; las paredes del frente de la casa son de piedra color rosado y las demás paredes son de piedra de cuña y ladrillo; todo pintado con pintura de aceite y agua, con instalaciones de luz eléctrica y agua potable. El dominio del inmueble descrito, se encuentra inscrito a favor del señor Manuel Salgado Z., bajo el número 323, a folios del 441 al 443, del Tomo 140 del Registro de la Propiedad de este departamento". Se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Manuel Salgado Z., adeuda a doña Delfina Lagos. El inmueble fue valorado en la cantidad de quince mil seiscientos noventa y un lempiras y cincuenta centavos. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran dos tercios del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1960.

LUIS A. PINEDA B. Srío.

Del 5 al 30 N. 60.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2033	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florín	0.2642	0.5286
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1960.

ALEJANDRO ARMISO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia del día ocho de diciembre en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble que a continuación se describe: "Un solar, situado en el barrio La Hoya, de esta ciudad, que tiene las siguientes dimensiones y límites: al Poniente, veinticinco varas con cañón pasado; al Sur, diez y ocho varas, con propiedad que fue de Reynado Oquell Bustillo, hoy de Roberto Díaz; al Oriente, treinta varas, con propiedad de don Eugenio Molina y de don Timoteo Borjas; y al Norte, cuatro varas y seis pulgadas, con calle que conduce a Bayamo; en dicho solar existe una casa que forma esquina, de piedra y ladrillo, con cornisa, cubierta de tejas, compuesta de sala, comedor, dos dormitorios, una cocina nueva, un servicio sanitario, compuesto de un baño regadera, un inodoro de una pila, un lavadero y un manillero de agua sucia, una terraza de concreto, de tres metros y medio de largo, por dos metros de anchura y un cuarto para sirvientes, teniendo además, aceras en la parte exterior y en la interior y en el patio, estas últimas entre los muros construídos; toda la casa tiene instalados sus servicios de agua potable y luz eléctrica, pintura general de aceite y pintura satinada, pisos de ladrillo de cemento, gris y rojo". El inmueble antes descrito, será rematado para con su producto, hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras, intereses pactados y costas del juicio, del señor Melchor Haddad, es en deber de el señor Joaquín Aguilar Fonderville; y lo valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Veinte Mil Lempiras y su dominio se encuentra inscrito a favor del señor Melchor Haddad, con el número treinta y cinco, folios cincuenta y ocho, y ochenta y nueve, del Tomo cuatro cincuenta y seis, de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no alcancen a cubrir las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1960.

RAMÓN ZÚNIGA UGARTE, S. P. L.

Del 14 N al 8 D 60

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted necesita una publicación en LA GACETA, envíela con el Administrador de la Tipografía Nacional.

PARA MEJOR SERVICIO:

Haga sus publicaciones en el diario LA GACETA, y mande sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.